

**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA
SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1243-2008-JUS/DNJ
Dirección y teléfono: Calle Manuel María Izaga N° 766, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo,
Región Lambayeque – 074-612915

EXP. N° 180-2015

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 177-2015

(Inasistencia de la parte invitada)

En la ciudad de Chiclayo, departamento de Lambayeque, siendo las 15:10 horas del día martes, 06 de octubre de 2015, ante mi **MANUEL FRANCISCO PORRO RIVADENEIRA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16760683, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 28437; presentó su solicitud de conciliación **JSC CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.**, identificado con RUC N° 20480261331, con domicilio en avenida Wilfredo Valdivieso N° 260, Urb. La Primavera, III Etapa, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, debidamente representado por don MENDEL LAVOISIER JARA PÉREZ, identificado con DNI N° 41106428, acreditando representación mediante Poder por Escritura Pública inscrita en la Partida N° 11071098 de la Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, con domicilio en avenida Wilfredo Valdivieso N° 260, Urb. La Primavera, III Etapa, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE**, con domicilio en Jr. Lima N° 1225, distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día jueves 24 de setiembre de 2015 a las 11:00 horas; y la segunda a las 15:00 horas del día martes, 06 de octubre de 2015; no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **JSC CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.**, debidamente representado por don MENDEL LAVOISIER JARA PÉREZ.

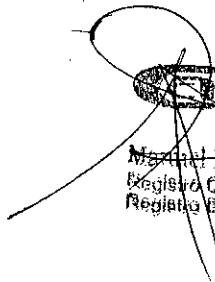
Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 177-2015**, que consta de dos (02) páginas, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que sustentan la pretensión de la parte solicitante **JSC CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.**, debidamente representado por don MENDEL LAVOISIER JARA PÉREZ, se encuentran descritos en su solicitud de conciliación la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación en copia certificada y a la cual me remito.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A)(S):

La parte solicitante **JSC CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.**, debidamente representado por don MENDEL LAVOISIER JARA PÉREZ, pretendía llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE**, sobre **APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA; DEJAR SIN EFECTO CARTA NOTARIAL DE NO APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN; DEJAR SIN EFECTO CARTA RESPECTO A LA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES; NO SE OTORQUE VALIDEZ JURÍDICA A LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS; SE OBSERVE VALIDEZ JURÍDICA DE LA CONFORMIDAD DE OBRA**, de acuerdo al detalle de su pretensión descrita en su solicitud de conciliación la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación que en copia certificada se anexa y a la cual me remito.


Centro de conciliación y arbitraje
USAT
Manuel Francisco Porro Rivadeneira
Registro Conciliador Extrajudicial N° 287
Registro Especializado en Familia N° 4918


JSC CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.
RUC N° 2048026133
Debidamente representado por don **MENDEL LAVOISIER JARA PÉREZ**
DNI N° 41106428